

LEY VII – N.º 75

ANEXO I

RESOLUCIÓN N.º 125/13

**DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIAS Y CASINOS SOCIEDAD DEL
ESTADO (IPLyCSE)**

POSADAS, 04 JUN 2013

VISTO: el *CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO* de fecha 21 de Mayo del año 2013, sus anexos respectivos que integran el mismo; y

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto del Contrato y sus anexos efectuado, es la constitución de un Fideicomiso Inmobiliario al Costo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.662 del Código Civil y las disposiciones de la Ley 24.441 para la construcción de un edificio, de acuerdo al anteproyecto, correspondiente al inmueble con frente a la calle Félix de Azara N° 1872, entre calle Córdoba y Bolívar de Posadas;

QUE, el mismo se suscribe entre esta Empresa del Estado Provincial, el Presidente de la firma “MNS SOCIEDAD ANOMINA” Sr. *Alberto Rafael Dri DNI N° 13.719.393*, y el Presidente de la firma “AET SOCIEDAD ANOMINA” Sr. *Jorge Adolfo Dib DNI N° 27.428.951*;

QUE, el Contrato realizado tiene una vigencia de 85 (ochenta y cinco) meses desde la fecha de su suscripción, plazo que se estima suficiente para el cumplimiento del objeto del mismo;

QUE, en el mismo se establece que si existen obligaciones pendientes a su vencimiento, se prorrogará el referenciado Contrato en forma automática por idéntico periodo;

QUE, el procedimiento origen de este instrumento legal, ha sido tratado y aprobado en el Acta de Asamblea N° 44 de fecha 13 de Mayo del año 2013;

QUE, por el área legal de esta Empresa, ha sido analizado el Contrato de Fideicomiso Inmobiliario suscrito, quien no presenta objeción alguna a su contenido;

QUE, en consecuencia y de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden, corresponde el dictado del instrumento legal que apruebe en todas sus partes el Contrato de Fideicomiso Inmobiliario, asimismo sus respectivos anexos;

QUE, en uso de las facultades conferidas en virtud a lo establecido en el Punto N° 3 del Acta de Directorio N° 223 de fecha 12 de Diciembre del año 2011, se procede en consecuencia;

POR ELLO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todas sus partes el CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO, el cual consta de catorce (14) cláusulas y sus seis (6) anexos que integran el mismo, suscrito entre esta Empresa del Estado Provincial, el Presidente de la firma "MNS SOCIEDAD ANONIMA" Sr. *Alberto Rafael Dri DNI N° 13.719.393*, y el Presidente de la firma "AET SOCIEDAD ANONIMA" Sr. *Jorge Adolfo Dib DNI N° 27.428.951*.-

ARTICULO 2º.- APRUEBASE el objeto del Contrato y sus anexos, que corresponde a la constitución de un Fideicomiso Inmobiliario al Costo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.662 del Código Civil y las disposiciones de la Ley 24.441 para la construcción de un edificio, de acuerdo al anteproyecto, correspondiente al inmueble con frente a la calle Félix de Azara N° 1872, entre calle Córdoba y Bolívar de Posadas.-

ARTÍCULO 3º.- LA vigencia del Contrato aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución, es de 85 (ochenta y cinco) meses desde la fecha de su suscripción, estableciendo que si existen obligaciones pendientes a su vencimiento, se prorrogará el mismo en forma automática por idéntico periodo.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECESE que el CPN JORGE CESAR URQUIZA DNI N° 11.694.888, tendrá a su cargo las tareas de Auditoria y certificación de la información de fiduciaria, relacionado a los movimientos de fondos e inversiones.-

ARTICULO 5º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido: **ARCHIVESE**.-